**AYUNTAMIENTO** 

Libro: LRAYTO-2022/1 N. Orden: 2022/12507

F. Incorporación: 02/11/2022 13:30

## **RESOLUCIÓN**

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022, realizada por Área de Derechos Sociales, proponiendo la incoación de un Expediente de Generación de Créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022 como consecuencia de los convenios de colaboración firmados por esta Área y las entidades MAHOU S.A. con CIF: A-28.078.202 por un importe de **5.000,00** € y FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA con CIF: G-93040566 por un importe de **20.000,00** €, ambos para el patrocinio de la actividad "La Noche en Blanco" de 2022. **Proyecto de Gastos 2022 3 01000 7** 

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

#### **RESUELVO:**

La aprobación del Trigésimo Séptimo Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES El Jefe del Servicio de Presupuestos Juan Carlos Sondermeyer Martín EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA, INTERVENCIÓN
Y TESORERÍA POR DELEGACIÓN
JTA. GOBIERNO LOCAL
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE: EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL o funcionario delegado





ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASUNTO: 37º Expediente de Generación de créditos por ingresos ref. "PATROCINIOS Mahou S.A. y

Fundación Bancaria Unicaja"

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

#### **INFORME**

#### PRIMERO.- Antecedentes.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobó el patrocinio de "La noche en Blanco 2022" (Expediente nº15/2022) consistiendo en las siguientes propuestas:

- Fundación Bancaria Unicaja, aportación al Ayuntamiento de Málaga de 20.000 €.
- Mahou S.A., aportación al Ayuntamiento de Málaga de 5.000 €.

## **SEGUNDO.-** Expediente de modificación presupuestaria.

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos de fecha 26/10/2022 se propone generar créditos por la cantidad total de 25.000,00 € a recibir por este Ayuntamiento para la financiación de los Convenios con Fundación Bancaria Unicaja y Mahou S.A.

Al tratarse de ingresos de naturaleza no tributaria en el estado de gastos del Presupuesto General en aplicación de lo establecido en el art. 181.a) del TRLRHL, art. 43.1.a) RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

#### **TERCERO.-** Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyectos de gasto es el siguiente:

ESTAD	O DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS	
Cap.	Importe	Cap.	Importe
2	25.000,00	4	25.000,00
TOTAL	25.000,00	TOTAL	25.000,00

		ANEXO: MODIFICA	CIONES DE C	RÉDITO DEL EXC	CMO. AYUNTAMIEN	TO DE MÁLAGA			
				25.000,00				25.000,00	
		ESTADO DE GASTOS				ESTADO DE INC	GRESOS		
	Aplic. GASTOS	▼ Proyecto ▼	R.F. ▼	Importe 🔻	Aplic. INGRESO:	Proyecto 🔻	Agente	Importe 🔻	DESCRIPCIÓN ▼
2022	01 3349 22609 4092	2022 3 01000 7	6	20.000,00	2022 00 48000	2022 3 01000 7	G93040566	20.000,00	37 GENERACIÓN CULTURA PATROCINIOS MAHOU UNICAJA
2022	01 3349 22609 4092	2022 3 01000 7	6	5.000,00	2022 00 47000	2022 3 01000 7	A28078202	5.000,00	37 GENERACIÓN CULTURA PATROCINIOS MAHOU UNICAJA

## CUARTO.- Financiación y destino.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones corrientes procedentes de empresas privadas y con destino a financiar la actividad indicada en el apartado primero del presente informe.

El detalle de los compromisos de aportación es el siguiente:

37 GC AYTO 2022 "Patrocinios con MAHOU S.A. y Fundación Bancaria Unicaja"

Código Seguro De Verificación	B2NiOOnaKE+r1GBdQqneEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	31/10/2022 10:54:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/B2Ni	OOnaKE+r1GBd(	QqneEw==





**QUINTO.-** Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Ante la situación producida por la pandemia y la activación de la cláusula de salvaguardia y la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2021 y 2022 tras su aprobación por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 (ACM día 6/octubre/2020) para el ejercicio 2021 y Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021 (ACM 27/julio/2021) para 2022; por lo que en ambos ejercicios la información sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria se realiza a título informativo, no evaluándose el cumplimiento de la regla de gasto al no existir tasa de referencia para el cálculo del límite de gasto computable. No obstante, la suspensión de las reglas fiscales no implica renunciar a la **prudencia en la gestión financiera** a la que hace referencia el art. 7.2 LOEPSF, resultando aplicable en todos sus preceptos la normativa presupuestaria contenida en el R.D.Leg.2/2004 TRLRHL en su totalidad.

A priori, la **modificación de crédito que ocupa** no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos. Si supone un mayor gasto computable en la Regla de Gasto por el importe total del expediente.

## **QUINTO.-** Órgano competente aprobación.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

#### **SEXTO.-** Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha firma electrónica EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

37 GC AYTO 2022 "Patrocinios con MAHOU S.A. y Fundación Bancaria Unicaja"

Código Seguro De Verificación	B2NiOOnaKE+r1GBdQqneEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	31/10/2022 10:54:04
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/B2Ni	OOnaKE+r1GBd	QqneEw==



Servicio de Presupuestos

## ASUNTO: TRIGÉSIMO SÉPTIMO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA DE 2022

#### Primero:

Se ha recibido informe procedente del Área de Derechos Sociales, proponiendo la incoación de un Expediente de Generación de Créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022 como consecuencia de los convenios de colaboración firmados por esta Área y las entidades MAHOU S.A. con CIF: A-28.078.202 por un importe de **5.000,00** € y FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA con CIF: G-93040566 por un importe de **20.000,00** €, ambos para el patrocinio de la actividad "La Noche en Blanco" de 2022.

#### Segundo:

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumplen lo previsto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022. El Área solicita que se aplique en el **Proyecto de Gastos 2022 3 01000 7**. Se adjuntan antecedentes.

### Tercero:

El convenio procedente de la FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA debe ser imputado al concepto de ingresos 48000 "Subvenciones corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro", por importe de 20.000,00 euros.

El convenio procedente de MAHOU S.A debe ser imputado al concepto de ingresos 47000 "Subvenciones corrientes de empresas privadas", por importe de 5.000,00 euros.

#### **Cuarto:**

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gasto:

**01.3349.22609.4092:** "Cultura. Otras actividades culturales. Arrendamiento de edificios y otras construcciones. Actividades Culturales y Deportivas" por un importe de **25.000,00 €. Proyecto 2022 3 01000 7** 

#### Quinto:

La presente propuesta de Generación de Créditos por ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, (fecha y firma electrónica) El Jefe del Servicio Juan Carlos Sondermeyer Martín.

Avenida de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF\_ 952.135.000 ■ www.malaga.eu ■ N° de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	M+fCl6nIESP/eTobnRzkyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	26/10/2022 14:07:23
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/M+fC	16nIESP/eTob	nRzkyg==



Área de Cultura

## Solicitudes generación de créditos Área de Cultura

Aprobados distintos acuerdos de patrocinios por la Junta de Gobierno Local, relativos al Área de Cultura, se solicitan las siguientes generaciones de crédito:

- Mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de octubre de 2022 se aprobó el patrocinio de LA NOCHE EN BLANCO" 2022 (EXPEDIENTE Nº 15/2022)". Dicho patrocinio consiste en:
  - o FUNDACION BANCARIA UNICAJA, con CIF G93040566, con una aportación dineraria de 20.000 €.
  - MAHOU S.A, con CIF A28078202, con una aportación dineraria de 5.000 €.

Por ello, se solicita que se realice la Generación de Crédito por importe de 25.000,00 € en la siguiente partida:

PARTIDA	IMPORTE
01.3349.22609 pam 4092	25.000,00€

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

La Tte. de Alcalde Delegada de Cultura. Noelia Losada Moreno

## TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Alameda Principal, 23 29001 Málaga TLF 951.926.051 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	ols+dvfsr0j31IhbB7vC5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	21/10/2022 15:18:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ols+	dvfsr0j31Ihb	B7vC5A==







# CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PATROCINIO DE LA ACTIVIDAD "LA NOCHE EN BLANCO 2022" ENTRE FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

#### REUNIDOS

Por una parte, **FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA**, con domicilio a efectos de este convenio en C/ San Juan de Dios, número 1, 6ª. Planta, 29015, Málaga, con C.I.F. número G-93040566, representada en este acto por D. Sergio Corral Delgado con DNI núm. 53.685.678-K, en calidad de Director General de dicha Fundación. En adelante, "**LA FUNDACIÓN**".

Y de otra parte, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. número P-2906700F, representada en este acto D<sup>a</sup> Noelia Losada Moreno, con D.N.I. n<sup>o</sup>: 46.849.332 B, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegada de Cultura de dicha Corporación. En adelante, "**EL AYUNTAMIENTO**".

Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración para actividades de interés general patrocinadas, a cuyo efecto:

#### **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.**- Que LA FUNDACIÓN, es una Fundación Bancaria regulada en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Caja de Ahorros y Fundaciones Bancarias, que trae origen de MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA, ANTEQUERA Y JAÉN (FUNDACIÓN UNICAJA), tras la transformación de ésta en Fundación Bancaria y que tiene, en virtud de sus Estatutos, entre sus fines básicos los siguientes:

- 1.- La finalidad esencial de la Fundación es el fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y/o culturales.
- 2.- La Fundación orientará su actividad principal a la atención y desarrollo de la obra social y a la adecuada gestión de su participación accionarial en UNICAJA Banco S.A.
- 3.- La Fundación podrá asimismo desarrollar cualquier clase de actividades económicas accesorias o complementarias de su actividad principal para el mejor cumplimiento de sus fines, en los términos previstos por las disposiciones legales que sean de aplicación.
- 4.- La Fundación desarrollará directamente sus actividades, gestionando y ejecutando los correspondientes proyectos, sin perjuicio de que, para el mejor cumplimiento de sus fines, pueda desarrollar sus actividades indirectamente, a través de cualquiera de las formas admitidas por el ordenamiento jurídico.

53685678K SERGIO 53685678K S CORRAL (R: G93040566) G93040566)

Firmado digitalmente por 53685678K SERGIO CORRAL (R: G93040566)

Fecha: 2022.10.14 13:14:03 +02'00'

Código Seguro De Verificación	Ui8x9EQvECAvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/10/2022 16:16:56
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ui8x	9EQvECAvkoPP	31SqTw==







SEGUNDO.- Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.

TERCERO.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

**CUARTO.**- Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

QUINTO.- Que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, organiza "La Noche en Blanco 2022" el próximo 8 de octubre de 2022. "La Noche en Blanco", es una actividad que se celebra en las más importantes ciudades de Europa como París, Bruselas, Riga o Madrid; se programan actividades tanto en el interior de todos los espacios culturales de la ciudad como su entorno. Por este motivo, durante el tiempo de desarrollo de esta actividad todos los museos permanecerán abiertos con actividades específicamente diseñadas para este día: inauguración simultánea de diversas exposiciones, visitas nocturnas y guiadas a los museos y visitas extraordinarias a edificios emblemáticos y monumentos de la ciudad, performance, intervenciones públicas, proyecciones audiovisuales, acciones de calle, actuaciones musicales, etc. "La Noche en Blanco" pretende atender a la demanda de una gran parte de la población que reclama actividades de este tipo, siempre contextualizadas en un marco cultural europeo. Se diseñan un centenar de actividades tanto en espacios cerrados como abiertos, con la participación de muchas entidades e instituciones públicas y privadas de la ciudad, además de una campaña publicitaria que persiga, en última instancia, dar a conocer a los malagueños la oferta cultural de la ciudad y su dimensión europea.

SEXTO.- Que LA FUNDACIÓN ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para "La Noche en Blanco 2022" a celebrar el próximo 8 de octubre de 2022, tramitada de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios privados de actividades municipales del Ayuntamiento de Málaga (BOP nº174, de 10 de septiembre de 2008), habiendo

53685678K SERGIO CORRAL (R: G93040566) Fecha: 2022.10.14 13:14:16 +02'00'

Firmado digitalmente por 53685678K

Código Seguro De Verificación	Ui8x9EQvECAvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/10/2022 16:16:56
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ui8x	9EQvECAvkoPP	31SqTw==







presentado su oferta junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, artículo 71 de la LCSP.

**SEPTIMO.-** De acuerdo con lo expuesto y con la Ley 26/2013 de 27 de diciembre de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias, mediante el presente convenio se establece la regulación de la colaboración en un evento de interés general que permite atender los fines culturales de las partes.

A los fines aludidos, las partes han acordado formalizar el presente convenio de colaboración sujetándolo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la colaboración en el patrocinio de la actividad "La Noche en Blanco 2022". La temática sobre la que girarán las actividades incluidas en la Noche en Blanco 2022 es sobre los cuatro elementos: tierra, agua, aire y fuego.

En virtud del presente convenio, EL AYUNTAMIENTO acepta el patrocinio de la entidad firmante del mismo, y LA FUNDACIÓN se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO como patrocinador de la actividad "La Noche en Blanco 2022", a través de la aportación económica que se indica en la cláusula cuarta.

Por su parte, EL AYUNTAMIENTO se compromete a difundir la participación de LA FUNDACIÓN en la actividad, objeto de este documento, en los términos que quedan indicados en la cláusula quinta.

Este proyecto se recoge entre las actividades cubiertas por el programa Plan Decenio Málaga Cultura Innovadora 2025, al amparo de la ley 49/2002 del mecenazgo.

#### SEGUNDA.- Naturaleza.

Ambas partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés cultural general y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de LA FUNDACIÓN en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

### TERCERA.- Duración.

53685678K SERGIO CORRAL (R: G93040566)

Firmado digitalmente por 53685678K SERGIO CORRAL (R: G93040566)
Fecha: 2022.10.14 13:14:30 +02'00'

Código Seguro De Verificación	Ui8x9EQvECAvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/10/2022 16:16:56
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ui8x	9EQvECAvkoPP3	31SqTw==







El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de LA FUNDACIÓN en la actividad de la Noche en Blanco 2022, se inicia con la firma del mismo y su vigencia coincide con la finalización de la actividad citada. Actividad que tendrá lugar el 8 de octubre de 2022.

Sin perjuicio de lo expuesto, y en relación a la aportación económica que realiza LA FUNDACIÓN, indicar que EL AYUNTAMIENTO podrá disponer de la cantidad consignada en la cláusula cuarta desde la fecha de la firma de este convenio, siempre previa entrega de documentación solicitada por LA FUNDACIÓN.

Si EL AYUNTAMIENTO no hubiera dispuesto de la aportación a tal fin, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula cuarta de este convenio, en el caso de que El AYUNTAMIENTO incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

## Cuarta.- Aportación económica.

A los efectos establecidos anteriormente, LA FUNDACIÓN se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de **VEINTE MIL EUROS** (20.000,00 €). Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la actividad "La Noche en Blanco", para el año 2022.

Así como colaborar en las actividades de "La Noche en Blanco" mediante la entrada libre hasta completar aforo en el Concierto que se realice en la Sala Unicaja de Conciertos María Cristina, sita en 29008-Málaga, en la Calle Marqués de Valdecañas, nº 2.

Las partes determinarán los medios para instrumentar el pago de la citada colaboración, en este caso, el pago de la colaboración se abonará en un solo pago a la entrega de la documentación solicitada por LA FUNDACIÓN. Los importes correspondientes se ingresarán en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que el **AYUNTAMIENTO** es titular, cuenta número **ESO7 2103 0146 91 0030026690.** El AYUNTAMIENTO deberá entregar la documentación requerida por LA FUNDACIÓN (prevención de blanqueo de capitales, ficha estadística, justificación de la aportación, y todo aquello que sea requerido a instancias de la mencionada FUNDACIÓN) en el plazo de tres meses desde la fecha de firma de este convenio. Si EL AYUNTAMIENTO no aporta dicha documentación en el plazo indicado con anterioridad, se entenderá que renuncia a la misma, dando por extinguido el convenio y sin haber lugar de obligación de pago alguno en lo sucesivo al AYUNTAMIENTO, entendiéndose en consecuencia liquidada la relación habida entre las partes en virtud de este convenio de colaboración

El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

53685678K SERGIO 53685678K S CORRAL (R: G93040566) G93040566)

Firmado digitalmente por 53685678K SERGIO CORRAL (R: G93040566)

Fecha: 2022.10.14 13:14:42 +02'00'

Código Seguro De Verificación	Ui8x9EQvECAvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/10/2022 16:16:56
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ui8x	9EQvECAvkoPP	31SqTw==







## Quinta.- Difusión de la participación de LA FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA.

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación de LA FUNDACIÓN en la actividad objeto de este convenio, se llevará a cabo de la siguiente manera:

Incluir el logotipo que facilite LA FUNDACIÓN, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. En este sentido las notas de prensa que se encarguen realicen y/o se envíen a cualesquiera medios de comunicación, digitales o no, deberán mencionar a LA FUNDACIÓN en el titular y/o en el encabezado de las mismas, de forma que sea fácilmente visible. Las redes sociales de LA FUNDACIÓN, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad, son:

Facebook: Fundación Unicaja - @FundUnicaja

\* Twitter: @FundUnicaja \* Instagram: fundunicaja Linkedln: Fundación Unicaja

- Reflejar la participación activa de LA FUNDACIÓN, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Participación de un representante de LA FUNDACIÓN en la rueda de prensa de inauguración, y en los actos públicos o de prensa que se organicen para dar difusión a las actividades objeto de este convenio.
- Consensuar con LA FUNDACIÓN el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de las actividades. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Dirección de Comunicación para la organización de los actos. EL AYUNTAMIENTO deberá entregar a LA FUNDACIÓN con la suficiente antelación y, en todo caso con, al menos diez días hábiles de antelación, información de todos los actos a celebrar, relacionados con el objeto de este convenio, siendo necesario contar con la aprobación de LA FUNDACIÓN para fijar las fechas y horas de todos ellos. En caso de incumplimiento por parte del AYUNTAMIENTO no se hará efectiva la aportación objeto de este convenio. Asimismo, en la medida de lo posible, dichos actos se realizarán en los Centros de LA FUNDACIÓN.
- LA FUNDACIÓN deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

53685678K SERGIO Firmado digitalmente por CORRAL (R: G93040566)

53685678K SERGIO CORRAL (R: G93040566) Fecha: 2022.10.14 13:14:55

Código Seguro De Verificación	Ui8x9EQvECAvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/10/2022 16:16:56
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ui8x	9EQvECAvkoPP	31SqTw==







- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra entidad financiera u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este convenio de colaboración.
- Presentar documentación según indicaciones efectuadas, así como, los documentos, que a tal efecto sean exigibles por LA FUNDACIÓN para especificar los proyectos de inversión incluidos en los presupuestos de la Obra Social.
- EL AYUNTAMIENTO se compromete a adjuntar como ANEXO I, declaración efectuada bajo su responsabilidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo, de 28 de abril.
- EL AYUNTAMIENTO se compromete a adjuntar como ANEXO II, declaración responsable sobre honorabilidad y trayectoria profesional, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el RD 304/2014, cumpliendo así la normativa que recoge que las Fundaciones deberán aplicar procedimientos para asegurar el conocimiento de sus contrapartes, incluyendo su adecuada trayectoria profesional y la honorabilidad de las personas responsables de su gestión.
- EL AYUNTAMIENTO se compromete a cumplir con las medidas sanitarias y de seguridad que sean exigibles, en cada momento, y que hayan sido dictadas por las Autoridades Sanitarias para la prevención de COVID 19.
- EL AYUNTAMIENTO se compromete a la entrega de una memoria justificativa una vez finalizado el objeto del convenio.

#### Sexta.- Propiedad intelectual.

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de LA FUNDACIÓN.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio por parte del AYUNTAMIENTO de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial de LA FUNDACIÓN, facultará a ésta para instar la resolución del presente convenio, en cuyo caso, EL AYUNTAMIENTO se compromete a restituir a LA FUNDACIÓN el importe de la aportación realizada y, todo ello, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

## Séptima.- Organización y desarrollo del proyecto.

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural patrocinado, "LA NOCHE EN BLANCO 2022".

53685678K SERGIO CORRAL (R: G93040566)

Firmado digitalmente por 53685678K SERGIO CORRAL (R: G93040566)

Fecha: 2022.10.14 13:15:11 +02'00'

Código Seguro De Verificación	Ui8x9EQvECAvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/10/2022 16:16:56
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ui8x9EQvECAvkoPP31SqTw==		







LA FUNDACIÓN no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

#### Octava.- Confidencialidad.

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por LA FUNDACIÓN, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a LA FUNDACIÓN.

#### Novena.- Tratamiento de datos de carácter personal

Ambas Partes se comprometen en dar adecuada observancia a la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, compuesta por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD). En relación con los datos personales que pudieran ser intercambiados con motivo de la ejecución del presente acuerdo, serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades y contenido del mismo. Serán respectivamente conservados por ambas partes, durante el tiempo de vigencia del mismo, y posteriormente, durante todo el plazo en que pudieran responsabilidades legales. Con respecto a los datos que respectivamente son recogidos respectivamente por cada parte, existe la posibilidad de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición al tratamiento y, solicitud de portabilidad de los indicados datos a otro responsable de tratamiento, en las direcciones de cada una de las partes, indicadas en el encabezamiento

## Décima.- Seguimiento y gestión.

Las partes designarán a dos interlocutores para los temas a que se refiere el presente convenio.

53685678K SERGIO Firmado digitalmente por CORRAL (R: G93040566)

53685678K SERGIO CORRAL (R: G93040566) Fecha: 2022.10.14 13:15:25 +02'00'

Código Seguro De Verificación	Ui8x9EQvECAvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/10/2022 16:16:56
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ui8x9EQvECAvkoPP3lSqTw==		







#### Undécima.- Resolución.

LA FUNDACIÓN podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con LA FUNDACIÓN en relación a este patrocinio.
- Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

#### Duodécima.- Tributos.

En la ejecución del contenido del presente convenio, cada parte soportará los tributos que se puedan devengar y que sean de su cargo según la Ley.

## Decimotercera. - Ley aplicable y jurisdicción.

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, la correspondiente Convocatoria de Patrocinio, la Ordenanza de Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario, y en virtud de los artículos 29 y 31 del Reglamento de Bienes Entidades Locales .de Andalucía.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

## Por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA

53685678K SERGIO CORRAL (R: G93040566)

Firmado digitalmente por 53685678K SERGIO CORRAL (R: G93040566) Fecha: 2022.10.14 13:15:43 +02'00'

D. Sergio Corral Delgado Director General

## Por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

D<sup>a</sup> Noelia Losada Moreno Tte. Alcalde Delegada de Cultura

Código Seguro De Verificación	Ui8x9EQvECAvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/10/2022 16:16:56
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ui8x9EQvECAvkoPP3lSqTw==		







## ANEXO I DECLARACIÓN SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

 $D^a$  Noelia Losada Moreno, con D.N.I.  $n^o$ : 46.849.332 B, en mi calidad de Teniente de Alcalde Delegada de Cultura de la entidad EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes, 4 y NIF número P2906700F, declaro bajo mi responsabilidad que, en relación con la referida entidad:

(marque con una X la opción que proceda y, en su caso, cumplimente la información, de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril)
 No existe ningún titular real.

X El/los titular/es real/es es/son:

Identificación del titular real (nombre y apellidos)	D.N.I./ N.I.F.	Nacionalidad	Residencia (código país)	Cargo / Representación	Porcentaje participación
1. Francisco de la Torre Prados	25.017.414-S	Española	España	Alcalde	
2. Noelia Losada	46.849.332 B	Española	España	Teniente Alcalde	
Moreno				Delegada de Cultura	
3.					
4.					
()				_	

En caso de titularidad real indirecta, el detalle de la cadena de control es el siguiente:

NIE	Nivel de la cadena	Denominación social	NIF	Nacionalidad	Domicilio social	Datos registrales/ Código LEI

Esta declaración se efectúa bajo la responsabilidad del firmante, a efectos de cumplir dicha normativa, en unión de la documentación aportada para su conservación por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en los términos legalmente previstos.

D<sup>a</sup> Noelia Losada Moreno Tte. Alcalde Delegada de Cultura Fecha: de de 2022

A efectos de lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados en esta declaración será tratados por Fundación Bancaria Unicaja, con domicilio a estos efectos en Calle San Juan de Dios, 1, 6ª planta, Málaga, al objeto de dar cumplimiento a la legislación sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, respecto de la obligación de identificación del titular real, y serán tratados de forma confidencial de acuerdo con lo establecido en dicha normativa. La base de legitimación es el cumplimiento de una obligación legal. Tales datos podrán ser comunicados a los organismos y autoridades competentes en cumplimiento de obligaciones legales. El plazo de conservación será de diez años desde la terminación de la relación de negocios o ejecución de la operación ocasional. Podrá ejercer sus derechos en materia de protección de datos mediante comunicación dirigida al siguiente correo electrónico baja@fundacionunicaja.com, sin perjuicio del derecho de reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Código Seguro De Verificación	Ui8x9EQvECAvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/10/2022 16:16:56
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ui8x9EQvECAvkoPP3lSqTw==		







## ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE HONORABILIDAD Y TRAYECTORIA **PROFESIONAL**

Da Noelia Losada Moreno, con D.N.I. nº: 46.849.332 B, en mi propio nombre y derecho y en mi calidad de Teniente de Alcalde Delegada de Cultura de la entidad EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio en Avda. Cervantes, 4 y NIF número P2906700F, declaro bajo mi responsabilidad, en la condición en la que intervengo, que:

- Cumplo con los criterios de idoneidad fijados por la normativa sectorial I. que, en su caso, me resultase de aplicación, y, en todo caso, he mantenido una trayectoria profesional de absoluta observancia y respeto a las leyes mercantiles y demás reguladoras de la actividad económica y de la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas del sector de actividad que me es propio.
- II. No cuento con antecedentes penales no cancelados ni susceptibles de cancelación por delitos dolosos contra el patrimonio, y contra el orden socioeconómico, contra la Hacienda Pública y Seguridad Social, delitos contra la Administración Pública y falsedades.
- III. No he sido sancionado mediante resolución administrativa firme con la suspensión o separación del cargo por infracción de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- IV. Me comprometo firmemente a mantener la honorabilidad y trayectoria profesional exigibles durante al menos la relación profesional con la Fundación Bancaria Unicaja.

Y para que así conste y surtan los efectos legales oportunos, firmo la presente declaración.

Dª Noelia Losada Moreno Tte. Alcalde Delegada de Cultura Fecha: de de 2022

**Diligencia:** se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2022. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica. La Jefe de Sección del Servicio Jurídico del Área de Cultura.

> **SOLANO MOTTA** ANGELA VICTORIA - VICTORIA - DNI 75880285L DNI 75880285L

Firmado digitalmente por SOLANO MOTTA ANGELA Fecha: 2022.10.18 09:25:11 +02'00'

Código Seguro De Verificación	Ui8x9EQvECAvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/10/2022 16:16:56
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ui8x9EQvECAvkoPP31SqTw==		







## CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE MAHOU Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

#### **REUNIDOS**

Por una parte, MAHOU, S.A. con domicilio social en C/ Titán, número 15, Madrid, con C.I.F. A-28.078.202, representada en este acto por D. Emmanuel Frederic André Pouey y D. Antonio Mercado Nieto, con NIE núm. X2994561F y D.N.I núm: 74628870B respectivamente, en calidad de apoderados mancomunados de la citada mercantil, según consta en las Escrituras de Apoderamiento otorgadas el día el 28 de Julio de 2022 ante el Notario de Madrid D. Jose Blanco Losada, con el número 4.092 de su protocolo, y el día 15 de junio de 2012, ante el Notario de Madrid Don Ignacio Ramos Covarrubias, con el número 1.830 de su protocolo, respectivamente, en adelante, "MAHOU".

Y de otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. P 2906700 F representada en este acto por, Dª Noelia Losada Moreno, con D.N.I. nº: 46.849.332 B, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegada de Cultura de dicha Corporación. En adelante, "EL AYUNTAMIENTO".

#### **MANIFIESTAN**

- I. Que MAHOU es una compañía cuyo objeto social consiste en la fabricación y comercialización de cerveza, con y sin alcohol.
- II. Que MAHOU ha sido seleccionada como entidad colaboradora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocino para la realización de "La Noche en Blanco de Málaga 2022" (el día 8 de octubre de 2022).
- III. Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.

Página 1 de 7

	Código Seguro De Verificación	uG64Kf8iF0m1XVM29nK0cA==	Estado	Fecha y hora
	Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/10/2022 16:16:55
Fi	rmado <b>Observaciones</b> nente p	or EMMANUEL Firmado electronicamente por ANTONIO	Página	1/7
F	EDE <b>RII G</b> eA <b>NIIDR</b> III POUE	Y - 18FV13134 htt <b>franciscomergadofnhetofirm</b>	f8iF0m1XVM29	9nK0cA==
171	DMA	10 10 2022 16.16.16 CEST		







- IV. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.
- V. Que ni los patrocinios ni las donaciones no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.
- VI. Que es de aplicación, asimismo, lo dispuesto en la correspondiente convocatoria de patrocinio y en todos aquellos aspectos que no se encuentren recogidos en la misma se estará a la regulación recogida en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, publicada en BOP nº 174, de 10 de septiembre de 2008, cuya entrada en vigor se produjo el día 1 de enero de 2009, según lo señalado en la Disposición Final Única.
- VII. Que la empresa MAHOU ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incursa en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.
- VIII. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, MAHOU y El AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

## PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la colaboración en el patrocinio de la actividad "La Noche en Blanco 2022". La temática sobre la que girarán las actividades incluidas en la Noche en Blanco 2022 es sobre los cuatro elementos: tierra, agua, aire y fuego.

Página 2 de 7

	Código Seguro De Verificación	uG64Kf8iF0m1XVM29nK0cA==	Estado	Fecha y hora	
	Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/10/2022 16:16:55	
Fi	mado <b>Speriones</b> nente p	or EMMANUEL Firmado electronicamente por ANTONIO	Página	2/7	
F	REDERICEANTERIO POUEY - 18FV13134 htt. FRANCISCO MERCADO METO FIRMA 181F0m1xvm29nk0ca==				
F	RMA	19.10.2022 16:16:16 CEST			







En virtud del presente convenio, EL AYUNTAMIENTO acepta el patrocinio de la entidad firmante del mismo, y MAHOU se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO como patrocinador de la actividad "La Noche en Blanco 2022", a través de la aportación económica que se indica en la cláusula cuarta.

Por su parte, EL AYUNTAMIENTO se compromete a difundir la participación de MAHOU en la actividad, objeto de este documento, en los términos que quedan indicados en la cláusula quinta.

## **SEGUNDA.- NATURALEZA.**

Ambas partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés cultural general y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de MAHOU en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

## **TERCERA.-** DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de MAHOU en la actividad de la Noche en Blanco 2022, se inicia con la firma del mismo y su vigencia coincide con la finalización de la actividad citada. Actividad que tendrá lugar el 8 de octubre de 2022.

Sin perjuicio de lo expuesto, y en relación a la aportación económica que realiza MAHOU, indicar que EL AYUNTAMIENTO podrá disponer de la cantidad consignada en la cláusula cuarta desde la fecha de la firma de este convenio, siempre previa entrega de documentación solicitada por MAHOU.

Si EL AYUNTAMIENTO no hubiera dispuesto de la aportación a tal fin, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula cuarta de este convenio, en el caso de que El AYUNTAMIENTO incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

## **CUARTA.- APORTACIÓN ECONÓMICA.**

A los efectos establecidos anteriormente, MAHOU se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €). Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la actividad "La Noche en Blanco", para el año 2022.

Página 3 de 7

	Código Seguro De Verificación	uG64Kf8iF0m1XVM29nK0cA==	Estado	Fecha y hora
	Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/10/2022 16:16:55
Fi	rmado <b>Observaciones</b> nente p	or EMMANUEL Firmado electronicamente por ANTONIO	Página	3/7
F	EDE <b>RII G</b> eA <b>NIIDR</b> III POUE	Y - 18FV13134 htt <b>franciscomergadofnhetofirm</b>	f8iF0m1XVM29	9nK0cA==
171	DMA	10 10 2022 16.16.16 CEST		







Las partes determinarán los medios para instrumentar el pago de la citada colaboración (ingreso en cuenta de UNICAJA BANCO, pago mediante facturas haciendo la transferencia a la cuenta bancaria que aparecerá al pie de la misma o cualquier otra forma que las partes de mutuo acuerdo determinen). En este caso, el pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que el AYUNTAMIENTO, es titular, cuenta número ES07 2103 0146 91 0030026690. El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

#### **QUINTA - PROPIEDAD INTEL·LECTUAL**

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de MAHOU.

## SEXTA.- DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE MAHOU BANCARIA UNICAJA.

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación de MAHOU en la actividad objeto de este convenio, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Incluir el logotipo que facilite MAHOU, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. En este sentido las notas de prensa que se encarguen realicen y/o se envíen a cualesquiera medios de comunicación, digitales o no, deberán mencionar a MAHOU en el titular y/o en el encabezado de las mismas, de forma que sea fácilmente visible.
- Reflejar la participación activa de MAHOU, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Consensuar con MAHOU el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de las actividades. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Dirección de Comunicación para la organización de los actos. EL AYUNTAMIENTO deberá entregar a MAHOU con la suficiente antelación y, en todo caso con, al menos diez días hábiles de antelación, información de todos los actos a celebrar, relacionados con el objeto de este convenio, siendo necesario contar con la aprobación de MAHOU para fijar las fechas y horas de todos ellos. En caso de incumplimiento por parte del AYUNTAMIENTO no se hará efectiva la aportación objeto de este convenio. Asimismo, en la medida de lo posible, dichos actos se realizarán en los Centros de MAHOU.

Página 4 de 7

	Código Seguro De Verificación	uG64Kf8iF0mlXVM29nK0cA==	Estado	Fecha y hora
	Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/10/2022 16:16:55
Fi	rmado <b>Abserveriones</b> nente p	or EMMANUEL Firmado electronicamente por ANTONIO	Página	4/7
F	EDERII <b>C</b> eAArii DeRdior POUE	Y - 18FV13134 http://www.ncisco.nergadofnhetofirma	f8iF0m1XVM29	9nK0cA==
77	DMA	10 10 2022 16:16:16 CEST		







- MAHOU deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra empresas vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este convenio de colaboración.
- EL AYUNTAMIENTO se compromete a cumplir con las medidas sanitarias y de seguridad que sean exigibles, en cada momento, y que hayan sido dictadas por las Autoridades Sanitarias para la prevención de COVID 19.
- EL AYUNTAMIENTO se compromete a la entrega de una memoria justificativa una vez finalizado el objeto del convenio.

## SÉPTIMA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural patrocinado, de la NOCHE EN BLANCO, para el año 2022.

MAHOU no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

## **OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD**

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por MAHOU tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a MAHOU.

Con independencia de la extinción del presente convenio, el compromiso de confidencialidad permanecerá cinco años desde la fecha de terminación del convenio o hasta que esa información, por otro medio, pase a ser dominio público sin contravenir una obligación de confidencialidad.

Página 5 de 7

	Código Seguro De Verificación	uG64Kf8iF0mlXVM29nK0cA==	Estado	Fecha y hora
	Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/10/2022 16:16:55
Fi	mado <b>Seservariones</b> nente p	or EMMANUEL Firmado electronicamente por ANTONIO	Página	5/7
F	EDE <b>Ril GeA/Arificació</b> rPOUE	Y - 18FV13134 http://www.ncisco.nergadofnhetofirma	f8iF0m1XVM29	9nK0cA==
	DATA	10 10 2022 16:16:16 CEST		







## **NOVENA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN**

Las partes designarán a dos interlocutores para los temas a que se refiere el presente convenio.

## **DÉCIMA.- COMPROMISO DE LAS PARTES**

- Incluir el logotipo que facilite MAHOU, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de MAHOU, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad.
- Reflejar la participación activa de la MAHOU, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Consensuar con MAHOU el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la actividad. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Comunicación para la organización del acto.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra Fundación cultural u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo de colaboración.

### Por su parte MAHOU se compromete a:

- Entregar la aportación económica en la fecha acordada.
- Entregar los logotipos de MAHOU y someter a revisión toda la documentación en que EL AYUNTAMIENTO quiera incluir el nombre/logotipo de MAHOU.

## **UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

MAHOU podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el total importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con MAHOU en relación a este patrocinio.
- Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

Página 6 de 7

	Código Seguro De Verificación	uG64Kf8iF0m1XVM29nK0cA==	Estado	Fecha y hora		
	Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/10/2022 16:16:55		
Fi	rmado <b>Observaciones</b> nente p	or EMMANUEL Firmado electronicamente por ANTONIO	Página	6/7		
F	EDE <b>RI CeVATIDA</b> dio POUE	FIRESPOURY - 18FV13134 htt. FRANCISCO NERGADOFNHETO FIRMA f8iF0m1xVM29nK0cA==				
E	DMA	10 10 2022 16:16:16 CEST				







## <u>DÉCIMO SEGUNDA</u>.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, la correspondiente Convocatoria de Patrocinio, la Ordenanza de Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario, y en virtud de los artículos 29 y 31 del Reglamento de Bienes Entidades Locales .de Andalucía.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman digitalmente y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el firma

#### **Por MAHOU**

D. Emmanuel Frederic André Pouey y D. Antonio Mercado Nieto Apoderados mancomunados de la Mercantil MAHOU, S.A

## Por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Dª Noelia Losada Moreno Tte. Alcalde Delegada de Cultura

Página 7 de 7

	Código Seguro De Verificación	uG64Kf8iF0m1XVM29nK0cA==	Estado	Fecha y hora			
	Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/10/2022 16:16:55			
Fi	rmado <b>Observaciones</b> nente p	or EMMANUEL Firmado electronicamente por ANTONIO	Página	7/7			
F	EDERICEANITERIO POUEY - 18FV13134 htt. FRANCISCO NERGADO NHETO FYRMA f8iF0m1XVM29nK0cA==						
FI	RMA	19.10.2022 16:16:16 CEST					





CI

Clave operación 300 0 Signo

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE **INGRESOS** 

PRESUPUESTO CORRIENTE

**COMPROMISOS DE INGRESOS** 

Nº. Expediente:

Aplicaciones:

Oficina

2022 Ejercicio:

Presupuesto

Orgánica Económica: Importe EUROS

1

SUBVENCIONES CTES DE FAMILIAS E INSTIT SIN FINES LUCRO

Importe

Importe EUROS

20.000,00

VEINTE MIL EUROS.

20.000,00

Código de Gasto/Proyecto:

2022 3 01000

**37 GENERACIÓN CULTURA PATROCIN** 

Tercero:

**G93040566 FUNDACION BANCARIA UNICAJA** 

Interesado:

Texto libre

INCLUIDO EN 37 GEN 2022 PARA LA NOCHE EN BLANCO - FUNDACION BANCARIA UNICAJA - 07\_10\_22

TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A DELEGADO/A ÁREA O DISTRITO

120220012913 Operación

Nº. Rel. Cont:

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con

Fecha 26/10/2022

Código Seguro De Verificación	lPiyuRhluIbSyAGe0ZIHsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado 26/10/2022 12:57:03	
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	Verificación https://valida.malaga.eu/verifirma/code/lPiyuRhluIbSyAGe0ZIHsQ==		OZIHSQ==





CI

Clave operación 300 0 Signo

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE **INGRESOS** 

PRESUPUESTO CORRIENTE

**COMPROMISOS DE INGRESOS** 

Nº. Expediente:

Aplicaciones:

Oficina

2022 Ejercicio:

Presupuesto

Orgánica Económica: Importe EUROS

47000 SUBVENCIONES CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS.

Importe

Importe EUROS

5.000,00

1

CINCO MIL EUROS. 5.000,00

Código de Gasto/Proyecto:

2022 3 01000

**37 GENERACIÓN CULTURA PATROCIN** 

Tercero:

A28078202 MAHOU S.A. (SAN MIGUEL FABRICA CERVEZAS Y MALTA)

Interesado:

Texto libre

INCLUIDO EN 37 GENERACION 2022 - MAHOU PARA LA NOCHE EN BLANCO.

TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A DELEGADO/A ÁREA O DISTRITO

120220012912 Operación

Nº. Rel. Cont:

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con

Fecha 26/10/2022

Código Seguro De Verificación	FegrBJ9SIeVxMFAyYcjsHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	26/10/2022 12:57:02	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Fegr	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FegrBJ9SIeVxMFAyYcjsHA==		



## RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 37 GEN 2022 Fecha: 26/10/2022 Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: 37 GENERACIÓN CULTURA 2022

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G 01 3349 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2022 3 01000 7		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		25.000,00	
00 47000   SUBVENCIONES CORRIENTES   DE EMPRESAS PRIVADAS.	2022 3 01000 7	A28078202	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		5.000,00		
00 48000   SUBVENCIONES CTES DE   FAMILIAS E INSTIT SIN FINES   LUCRO	2022 3 01000 7	G93040566	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		20.000,00		
	I	1	Suma Total		25.000,00	25.000,00	1